



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** SERVICIO DE LIMPIEZA RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD LABORAL DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA / CPV: 90911200-8.
  - b) **Necesidades a satisfacer:** mantener en óptimo estado de higiene y limpieza los distintos edificios y dependencias de la Universitat de València objeto de contratación, con el fin de garantizar las condiciones de higiene y protección de la salud tanto de la comunidad universitaria como de los ciudadanos que accedan a los inmuebles universitarios.
  - c) **Lugar de entrega del servicio:**
    - Lote 1: Campus Blasco Ibáñez
    - Lote 2: Campus de Burjassot (c/ Dr. Moliner nº 50 – Burjassot, València)
    - Lote 3: Campus dels Tarongers (Avda. Tarongers, s/n - València)
    - Lote 4: Parque Científico de Paterna (Polígono de la Coma, s/n – Paterna, València)
    - Lote 5: Edificio Histórico en c/ la Nave (c/ Universidad 2 - València)
    - Lote 6: Edificio Instituto de Investigación Historia de la Medicina y Museo Ciencias Médicas (Palacio Cerveró, Plaza Cisneros, 4 - València)
  - d) **Responsables de los contratos:**
    - Lote 1: Carmen Tejedo Moltó, Administradora del Campus de Blasco Ibáñez
    - Lote 2: Isabel Téllez Plaza, Administradora del Campus de Burjassot
    - Lote 3: Eva Solaz Caballer, Administradora del Campus dels Tarongers
    - Lote 4: María Herrero Soler, Administradora de la Unidad de Soporte a los Institutos de Investigación de Paterna
    - Lote 5: Amparo Soriano Domínguez, Administradora de la Unidad de soporte al Vicerectorat de Cultura i Igualtat
    - Lote 6: Carlos Pomer Monferrer, Director del Servei de Relacions Internacionals
- 2. Descripción de lotes:**
- Lote 1: Limpieza del Campus Blasco Ibáñez
  - Lote 2: Limpieza del Campus de Burjassot
  - Lote 3: Limpieza del Campus dels Tarongers
  - Lote 4: Limpieza del Parque Científico de Paterna
  - Lote 5: Limpieza del Edificio Nave
  - Lote 6: Limpieza del Instituto Historia de la Medicina

Con objeto de que el servicio no sea prestado solo por una empresa, se prevé la realización independiente del mismo por lotes diferenciados según situación geográfica de las dependencias de la Universitat de València. A los efectos citados, los licitadores no podrán ser adjudicatarios de más del 60% del importe de la totalidad de los lotes que componen el expediente. La selección de lotes a adjudicar se hará por orden decreciente de importes. A estos efectos se considerará que lo que pueda exceder del 60% será consecuencia del ajuste final.

Cada uno de los lotes dará lugar a la formalización de un contrato independiente.

Las empresas licitadoras no podrán superar el presupuesto base de licitación de los lotes a los que liciten, ni realizar ofertas conjuntas por su totalidad.



**3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento abierto y anticipado, al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4. Duración del contrato:**

- a) **Plazo de ejecución:** dos años. Entre el 01/04/2018 y el 31/03/2020.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales. La prórroga será obligatoria para el empresario salvo preaviso de 4 meses anteriores a la finalización del contrato.
- c) **Actualización del precio en las prórrogas:** no procede.

**5. a) Presupuesto base de licitación:**

Lote	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
Lote 1	3.340.652,73 €	701.537,07 €	4.042.189,80 €
Lote 2	2.177.442,35 €	457.262,89 €	2.634.705,24 €
Lote 3	2.708.592,59 €	568.804,44 €	3.277.397,03 €
Lote 4	894.478,48 €	187.840,48 €	1.082.318,96 €
Lote 5	229.341,99 €	48.161,82 €	277.503,81 €
Lote 6	76.573,49 €	16.080,43 €	92.653,92 €
TOTAL	9.427.081,63 €	1.979.687,13 €	11.406.768,76 €

**b) Presupuesto autorizado:**

Lote	Total
Lote 1	4.042.189,80 €
Lote 2	2.634.705,24 €
Lote 3	3.277.397,03 €
Lote 4	1.082.318,96 €
Lote 5	277.503,81 €
Lote 6	92.653,92 €
TOTAL	11.406.768,76 €

**c) Distribución en anualidades:**

Lote	2018	2019	2020	TOTAL
Lote 1	1.515.821,18 €	2.021.094,89 €	505.273,73 €	4.042.189,80 €
Lote 2	988.014,47 €	1.317.352,61 €	329.338,16 €	2.634.705,24 €
Lote 3	1.229.023,89 €	1.638.698,51 €	409.674,63 €	3.277.397,03 €
Lote 4	405.869,61 €	541.159,48 €	135.289,87 €	1.082.318,96 €
Lote 5	104.063,93 €	138.751,90 €	34.687,98 €	277.503,81 €
Lote 6	34.745,22 €	46.326,96 €	11.581,74 €	92.653,92 €
TOTAL	4.277.538,30 €	5.703.384,35 €	1.425.846,11 €	11.406.768,76 €

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



d) **Valor estimado del contrato:** 22.624.995,92 €, IVA excluido.

Lote	Por vigencia del contrato (inicial+prórrogas)	Por posibles modificaciones (20%)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
Lote 1	6.681.305,46 €	1.336.261,09 €	8.017.566,55 €
Lote 2	4.354.884,70 €	870.976,94 €	5.225.861,64 €
Lote 3	5.417.185,18 €	1.083.437,04 €	6.500.622,22 €
Lote 4	1.788.956,96 €	357.791,39 €	2.146.748,35 €
Lote 5	458.683,98 €	91.736,80 €	550.420,78 €
Lote 6	153.146,98 €	30.629,40 €	183.776,38 €
TOTALES	18.854.163,26 €	3.770.832,66 €	22.624.995,92 €

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** sí.

#### 6. Crédito presupuestario:

LOTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
1	1340000000	422	22510
1	1340001000	422	22510
2	2380000000	422	22510
2	2380001000	422	22510
3	3320000000	422	22510
3	3320001000	422	22510
4	2390100000	541	22510
4	6602200000	541	22510
5	6750100000	422	22510
6	6750600000	541	22510

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 300 € por lote adjudicado.

#### 8. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser:

- Lote 1: al menos de 2.500.000 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 1.600.000 euros, IVA excluido.
- Lote 3: al menos de 2.000.000 euros, IVA excluido.
- Lote 4: al menos de 670.000 euros, IVA excluido.
- Lote 5: al menos de 170.000 euros, IVA excluido.
- Lote 6: al menos de 57.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo



de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

**Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea:

- Lote 1: al menos de 2.500.000 euros, IVA excluido.
- Lote 2: al menos de 1.600.000 euros, IVA excluido.
- Lote 3: al menos de 2.000.000 euros, IVA excluido.
- Lote 4: al menos de 670.000 euros, IVA excluido.
- Lote 5: al menos de 170.000 euros, IVA excluido.
- Lote 6: al menos de 57.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa, que incluya año, objeto del contrato, importe, y el destinatario, público o privado, de los mismos.

- 9. Clasificación:** No procede; no obstante, la solvencia económica y técnica podrá acreditarse mediante la presentación del correspondiente certificado de clasificación en el Grupo U, Subgrupo U-1.

La categoría exigida estará en función del importe de los lotes a los que se licite:

Cat. actual	Cat. R.D. 1098/2001	
1	A	cuando la anualidad media sea inferior a 150.000 €, IVA excluido.
2	B	cuando la anualidad media sea igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €, IVA excluido.
3	C	cuando la anualidad media sea igual o superior a 300.000 € e inferior a 600.000 €, IVA excluido.
4	D	cuando la anualidad media sea igual o superior a 600.000 € e inferior a 1.200.000 euros, IVA excluido.
5	D	cuando la anualidad media sea igual o superior a 1.200.000 euros, IVA excluido.

- 10. Admisibilidad de variantes:** no procede.

**11. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) Sobre 1:
- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Sobre 2:
- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
  - Oferta técnica-ambiental (según modelo Anexo-“Lista de comprobación de la oferta técnica-ambiental”), con detalle del siguiente contenido:
    - Listado de productos de limpieza, papeles, jabón, bolsas y bayetas que detalle, para cada uno de ellos:
      - Ecoetiquetas de Tipo I o equivalente que posea.
      - Ficha técnica específica original del fabricante, a la que se adjuntará la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones objeto de las



valoraciones a las que se compromete la empresa licitadora y aquellas otras que proponga para su valoración.

- Mejoras técnicas al pliego aportadas para el servicio.
  - Mejoras al personal que presta el servicio.
- c) Sobre 3:
- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
  - Oferta económica mediante modelo Anexo I (documento 1 y 2). La falta de presentación de alguno de los documentos del anexo I comportará el rechazo de la proposición.

**12. Garantía provisional:** no procede.

### 13. Criterios para la adjudicación del contrato

- a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
<b>1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas</b>	<b>60</b>
1.1. Proposición Económica	50
1.2. Bolsa de horas anuales gratuitas	10
<b>2. Cuantificables mediante juicio de valor</b>	<b>40</b>
2.1. Oferta técnica-ambiental	15
2.2. Mejoras técnicas al pliego	15
2.3. Mejoras al personal que presta el servicio	10

- b) **Forma de evaluar los criterios:**

#### 1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 60 puntos)

##### 1.1. Proposición económica (hasta 50 puntos):

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

- ⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 50$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta =  $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

- ⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0,444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores, se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 60 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{puntuación definitiva} = \frac{\text{Puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 50}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

1.2. **Bolsa de horas anuales gratuitas (hasta 10 puntos):** Se valorarán el máximo de horas/año que se indican para cada uno de los lotes:

- Lote 1: 900 horas/año
- Lote 2: 650 horas/año
- Lote 3: 700 horas/año
- Lote 4: 1.000 horas/año
- Lote 5: 275 horas/año
- Lote 6: 30 horas/año

Se asignarán 10 puntos a las ofertas con los máximos indicados en cada uno de los lotes y, al resto, proporcionalmente.

## 2. **Cuantificables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos)**

2.1. **Oferta técnica-ambiental (hasta 15 puntos):** En este apartado se valorará:

2.1.1 Productos de limpieza (hasta 5,4 puntos): Se tendrá en cuenta los siguientes productos:

2.1.1.1 Limpiador multiusos: Producto concentrado o en envases de gran capacidad con el que se recargan los envases de trabajo (0,5 puntos). Cumplimiento de los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente (como la Ecoetiqueta Europea o Ángel Azul o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación del producto (2,2 puntos).

2.1.1.2 Desinfectante: Producto concentrado o en envase de gran capacidad con el que se recargan los envases de trabajo (0,5 puntos).

2.1.1.3 Jabón de manos: Se valorará si cumple con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (como la Ecoetiqueta Europea, Ángel Azul o equivalente), otorgando (2,2 puntos).

2.1.2 Papel higiénico y papel seca-manos (hasta 6,6 puntos): Se valorará las características de ambos papeles y si cuentan con alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (como la Ecoetiqueta europea, Ángel Azul o equivalente).

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

2.1.2.1.1 Papel higiénico (hasta 4,1 puntos):

- Papel 100% reciclado (1,2 punto).
- Totalmente libre de Cloro (TCF) o Proceso libre de Cloro (PCF) en reciclado (1,2 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Europea Ecolabel o equivalente (0,7 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Ángel Azul o equivalente (1 puntos).

2.1.2.1.2 Papel seca-manos (hasta 2,5 puntos):



- Papel 100% reciclado (0,7 puntos).
- Totalmente libre de Cloro (TCF) o Proceso libre de Cloro (PCF) en reciclado (0,7 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Europea Ecolabel o equivalente (0,4 puntos).
- Presenta Ecoetiqueta Ángel Azul o equivalente (0,7 puntos).

2.1.3 Bolsas de basura (hasta 1,6 puntos), distinguiendo entre bolsas negras (hasta 0,8 puntos) y amarillas (hasta 0,8 puntos):

- Libres de plásticos halogenados (0,2 puntos para cada color de bolsa).
- Más del 80% del plástico reciclado (0,2 puntos para cada color de bolsa).
- Cumple con los requisitos de alguna ecoetiqueta Tipo I o equivalente (como el Ángel Azul o equivalente) en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación (0,4 puntos para cada color de bolsa).

2.1.4 Trapos y mopas (hasta 1,4 puntos): Se valorará la utilización de trapos de limpieza (0,7 puntos) y mopas/fregonas de microfibras (0,7 puntos):

2.2. Mejoras técnicas al pliego (hasta 15 puntos):

- Mayor frecuencia en las tareas incluidas en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 7,5 puntos y hasta un máximo de 5 mejoras) que resulten de interés para la prestación del servicio.
- Otras tareas consideradas relevantes en la prestación del servicio y no incluidos en el pliego de prescripciones técnicas (hasta 7,5 puntos y hasta un máximo de 5 mejoras), tales como: quitar polvo de libros y estanterías en bibliotecas, limpieza de grafitis, etc.

2.3. Mejoras al personal que presta el servicio (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará:

- Plan de formación (hasta 5 puntos): se valorará las acciones formativas propuestas con indicación del título de los cursos, el contenido, la duración y el calendario de impartición.  
Solo se valorarán los cursos que estén relacionados con el objeto del contrato y cuya obligatoriedad no venga impuesta por normativa vigente y que tengan una duración mínima de 6 horas.
- Acciones concretas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral (hasta 5 puntos): Se valorará la aplicación de medidas concretas en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, siempre que no estén establecidas normativa o convencionalmente, así como el hecho de tener un plan de igualdad para las empresas que no estén obligadas a ello.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:** se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando:

- El porcentaje de baja de la proposición exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se aprecie que la oferta económica presentada no puede atender los costes de personal correspondientes.

## 14. Mesa de contratación:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.



- Presidenta:** Vicegerenta Económica
- Vocales:** Letrada de los Servicios Jurídicos  
Directora de la Oficina de Control Interno  
Administradora de la Unidad de Gestión del Campus de Blasco Ibáñez  
Administradora de la Unidad de Gestión del Campus de Burjassot  
Administradora de la Unidad de Gestión del Campus de Tarongers  
Administradora de la Unidad de Soporte a los Institutos de Investigación de Paterna  
Administradora de la Unidad de soporte al Vicerrectorado de Cultura  
Jefe del Servei de Relacions Internacionals  
Técnico superior de Medio Ambiente
- Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

**15. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** sí, 5% del importe de adjudicación de cada lote, IVA no incluido.
- b) **Garantía complementaria:** no procede.

**16. Otra documentación:**

- a) La empresa contratista que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación prevista en el apartado 11.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar la documentación prevista en el apartado 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, y además:
- Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio, con indicación, entre otros datos, de la categoría profesional, DNI, horario a realizar y antigüedad, según modelo que facilitará la universidad.
  - Certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice una cobertura mínima, tanto a terceros como a la propia Universitat de València, póliza que recogerá que la indemnización será, al menos, por siniestro y año, del 50% del importe anual del contrato.

La citada póliza deberá mantenerse en vigor durante el tiempo que dure la prestación del servicio contratado y, adicionalmente, cubrirá el tiempo relativo al plazo de garantía establecido a los efectos de garantizar la cobertura de posibles reclamaciones en el plazo establecido.

**17. Obligación de la empresa contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** según se establece en el apartado 3.2.3. del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**18. Otras obligaciones de la empresa contratista:**

---

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.





#### Obligaciones contractuales esenciales:

- Las empresas contratistas vendrán obligadas a subrogar al personal que corresponda con la antigüedad que establece el convenio colectivo aplicable, como mínimo con las mismas condiciones laborales y salariales, y con la misma categoría profesional.

La información del personal a subrogar figura en el anexo correspondiente (anexo personal a subrogar). Su contenido ha sido proporcionado por las empresas actualmente adjudicatarias del servicio, por lo que la Universitat de València no se hace responsable de los errores que el mismo pudiera contener.

- Las empresas contratistas deberán cumplir durante todo el período de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación sectorial.
- Las empresas contratistas vendrán obligadas a mantener la cobertura del servicio con el personal, categoría y de acuerdo con el cómputo total de horas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Las empresas contratistas no podrán realizar durante la ejecución del contrato modificaciones respecto de la ubicación del personal u horario del mismo o cambios de categorías sin la autorización previa del responsable del contrato de la Universitat de València.
- Las modificaciones que pudieran plantearse y que supongan la sustitución del personal autorizado, aumento o reducción del mismo requerirán, en todo caso, como requisito imprescindible la aprobación previa y expresa por parte del órgano de contratación, no pudiendo incorporarse ningún efectivo que no cuente con esta aprobación.
- Las empresas contratistas están obligadas a presentar mensualmente junto con la factura al representante del contrato:
  - Copia de los TC1 y TC2 del personal asignado al contrato.
  - Declaración responsable relativa al cumplimiento de sus obligaciones salariales con los trabajadores.
- Las empresas contratistas tendrán la obligación de constituir y mantener delegación o sede en la provincia de València durante la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a facilitar la información que le sea requerida por la Universitat de València en relación con el personal adscrito al contrato, en concreto los listados de personal que les sean requeridos.

**19. Régimen de pagos:** el régimen de pagos se establece con carácter mensual, previa presentación de la factura/facturas correspondientes, con el visto bueno del responsable del contrato y acompañada de la documentación que se exige en el apartado 18 del presente cuadro de características.

El contratista tendrá la obligación de presentar las facturas en el registro general de la Universitat de València: Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 València) NIF: Q4618001D, o en cualquiera de sus registros auxiliares.

Para el registro de facturas electrónicas, además de los requisitos establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberán hacerse constar los datos referidos a códigos DIR3, Unidad tramitadora y Destinatario que serán facilitados para cada lote tras la firma de los contratos.

**20. Revisión de precios:** no procede.



**21. Modificaciones del contrato:** para cada uno de los lotes: durante la vigencia del contrato el importe del mismo podrá modificarse hasta en un 20% por los siguientes conceptos:

- Creación, reducción, reorganización o remodelación de espacios dependientes del centro que tenga como consecuencia el incremento o decremento de los efectivos dedicados a la prestación del servicio.
- Reorganización en la prestación del servicio como consecuencia de ajustes de los calendarios/horarios previstos en el pliego técnico.
- Alquiler/desalquiler de superficies para ubicar dependencias administrativas o remodelación de espacios que requieran de la reordenación de los servicios de limpieza.
- Nuevos conceptos retributivos del personal destinado a la prestación del servicio, derivados del cumplimiento del convenio laboral aplicable.

No supondrá modificación contractual: los cambios de turnos del personal, ni el cambio de frecuencia/tarea siempre que no tengan repercusión en el precio del contrato.

**22. Otras penalidades:** Los incumplimientos en los que puede incurrir la empresa adjudicataria se clasifican en leves, graves y muy graves.

A) Se consideran incumplimientos leves:

- El incumplimiento de la obligación de que el personal vaya debidamente uniformado e identificado.
- El cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas de los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas.
- El incumplimiento de la obligación de presentar el programa de trabajo en el plazo de un mes desde la formalización del contrato exigido en el apartado 3.2.3 del pliego de prescripciones técnicas.
- El resto de infracciones a los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas no incluidas o tipificadas como graves o muy graves.

B) Se consideran incumplimientos graves:

- Los servicios no cubiertos, siempre que la Universitat de València haya solicitado el servicio con 48 horas mínimas de antelación o figure ya incluido en pliegos.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la obligatoriedad de cobertura de bajas, imprevistos, o cualquier otra contingencia etc.
- Interrupción temporal del servicio, total o parcial, inclusive por 1 día, sin causa debidamente justificada por parte de la empresa.
- Hacer caso omiso a las instrucciones del responsable del contrato de la UV.
- Incumplimiento en la utilización de los productos de limpieza y materiales ofertados.
- Desabastecimiento de los productos obligados a suministrar por el contratista así como los necesarios para la correcta prestación del servicio.
- Incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en los pliegos técnicos o administrativos.
- Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos leves.

C) Se consideran incumplimientos muy graves:

- La negligencia de los empleados de la empresa adjudicataria que pongan en peligro su propia seguridad, la de los estudiantes, o la de los trabajadores y usuarios de la UV.
- La inhibición o incumplimiento de las labores propias de su puesto.
- Interrupción del servicio, sin causa debidamente justificada por parte de la empresa.
- Incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones de la empresa adjudicataria establecidas en los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas y/o legislación vigente.
- Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos graves.

El importe de las penalizaciones a aplicar, será a criterio de la Universitat de València, y se tendrá en consideración diversos factores tales como la gravedad de la infracción, el perjuicio causado, el



deterioro de la imagen de la Universitat de València, así como la reiteración de los hechos causantes.

Las penalizaciones serán impuestas por la Universitat de València a través del Órgano de Contratación, previo requerimiento fehaciente y audiencia de la empresa contratista.

En función de los incumplimientos catalogados anteriormente se impondrán a criterio de la Universitat de València las siguientes penalizaciones:

- Incumplimientos leves: Se establece una penalización económica variable entre 200 € y 1000 €.
- Incumplimientos graves: Se establece una penalización económica variable entre 1001 € y 4000 €.
- Incumplimientos muy graves: Se establece una penalización económica variable entre 4001 € y 15.000 €.

En los casos de comisión por parte de la empresa adjudicataria de un **incumplimiento muy grave**, la administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que para tales supuestos están previstas en el presente pliego.

Todas las penalidades previstas son acumulables. Su importe se descontará de la factura mensual correspondiente, sin perjuicio de que se puedan aplicar en la liquidación del contrato con cargo a la garantía.

**23. Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**24. Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** la recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción) tanto a la finalización del contrato inicial, como de cada una de sus posibles prórrogas.

**25. Otras causas de resolución:**

- a) El incumplimiento de las obligaciones esenciales relacionadas en el apartado 18 del presente cuadro.
- b) El incumplimiento del pago del salario completo según convenio colectivo y cotizaciones reiterados en más de dos mensualidades por parte del contratista.

En ambos casos conllevará la incautación de la fianza.

**26. Plazo de garantía:** 3 meses a contar desde la recepción final del contrato.

**27. Otras informaciones:**

- a) Información de carácter administrativo: Servicio de Contratación Administrativa de la Universitat de València-Unidad de Gestión de Contratación de Servicios. Correo electrónico: [contratacion.servicios@uv.es](mailto:contratacion.servicios@uv.es). Teléfono: 963 983 552.
- b) Información de carácter técnico: Responsables de los contratos (números de teléfono detallados en el apartado 2 del pliego de prescripciones técnicas).

València, 20 de diciembre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo Vicerector d'Economia, Infraestructures i  
Tecnologies de la Informació  
P.D. DOGV 7967

\*Este documento coincide con el original que obre en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente.